



No. 13-253890- -00006-0000

Fecha: 2014-06-27 15:28:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 22

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

JAPAN TOBACCO INC.

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
JAPÓN	2-1 Toranomon 2-chome, Minato-ku	105-8422 Tokyo
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Apellidos y Nombre

39.779.654 de Bogotá

Documento de Identificación

70.819 de C.S.J.

Tarjeta Profesional

Dirección del representante		Ciudad
Calle 94 A No. 7 A - 09		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
sic@castellanosyco.co	7 550158	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 13 253890

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio

Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por cuarenta y cuatro (44) reivindicaciones. Se solicita atentamente realizar el examen de patentabilidad sobre este nuevo pliego.

☐

Modificación al capítulo descriptivo

☐

Modificación al resumen

☐

Modificación a los dibujos

☐

Modificación al solicitante

5. Anexos

☒

Comprobante de pago No. 14-0044594 de Abril 28 de 2014, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.

☒

Nuevo capítulo reivindicatorio

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Nombre y Apellidos

Firma

39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.

C.C.

T.P.

27 JUN. 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0044594

Bogotá D.C., Abril 28 de 2014 - 15:53:04

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	406310811	28/04/2014	5.328.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-253890- 00006-0000

Fecha: 2014-06-27 15:28:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 22

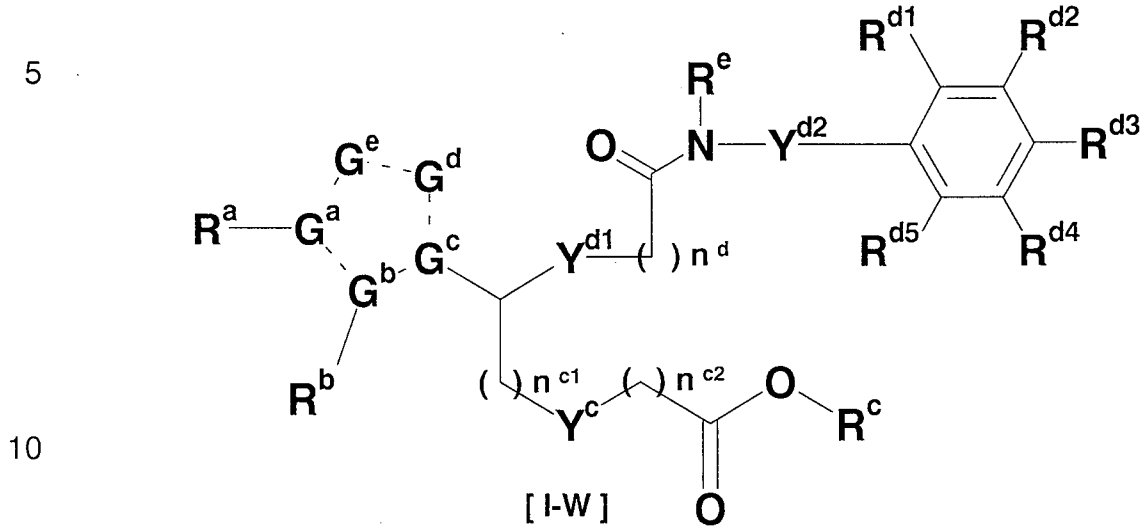
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

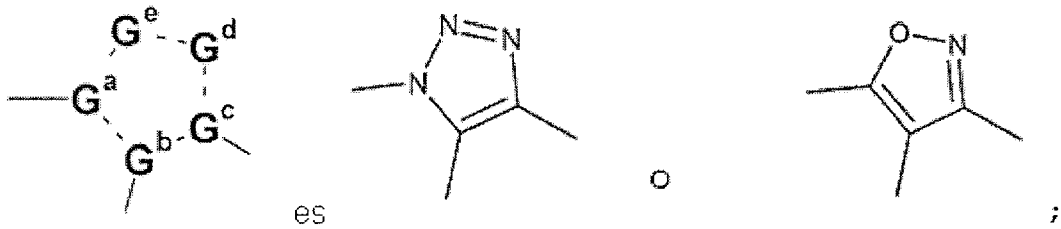
Abril 28 de 2014 - 15:53:06

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1.- Un compuesto de fórmula [I-W]:

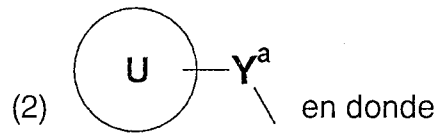


en donde:



R^a es

- 15
- (1) grupo alquilo C_{5-12} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A, o



Y^a es

- 20
- (i) enlace sencillo, o
- (ii) grupo alquilenos C_{1-6} ,

la porción cíclica U es

- (i) grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del

grupo A,

- (ii) grupo cicloalquilo C_{5-11} espirocíclico que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A o
- 5 (iii) grupo arilo C_{6-10} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A;

R^b es un grupo seleccionado de los siguientes (1) a (3):

- (1) grupo alquilo C_{1-3} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes
 10 iguales o diferentes seleccionados del grupo A,
- (2) grupo alquenilo C_{2-3} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,
- (3) grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A;

15 R^c es

- (1) átomo de hidrógeno o
- (2) grupo alquilo C_{1-6} ;

Y^c es un grupo seleccionado de los siguientes (1) a (7):

- (1) enlace sencillo,
- 20 (2) grupo alquilenilo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,
- (3) $-NR^{C1}-$, en donde R^{C1} es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6} ,
- (4) $-O-$,
- (5) grupo cicloalquileno C_{3-10} que puede estar sustituido con 1 a 5
 25 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,
- (6) grupo arileno C_{6-10} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,
- (7) grupo tiazolileno que puede estar sustituido con 1 sustituyente

seleccionado del grupo A;

Y^{d1} es

(1) enlace sencillo o

(2) grupo alquileo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5
5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A; o en forma alternativa,

tanto Y^c como Y^{d1} pueden ser metino y pueden estar enlazados entre sí de forma directa, o por medio de grupo alquileo C_{1-4} formando un anillo de cicloalquilo C_{3-7} ;

10 Y^{d2} es

(1) enlace sencillo o

(2) grupo alquileo C_{1-6} ;

R^{d1} , R^{d2} , R^{d3} , R^{d4} y R^{d5} son un grupo igual o diferente seleccionado de los siguientes (1) a (7):

15 (1) átomo de hidrógeno,

(2) átomo de halógeno,

(3) grupo alquilo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(4) $-OR^{d10}$, en donde R^{d10} es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6}
20 que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(5) $-COOR^{d11}$, en donde R^{d11} es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6} ,

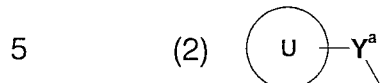
(6) grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5
25 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(7) grupo ciano, o en forma alternativa,

R^{d1} y R^{d2} o R^{d2} y R^{d3} se pueden tomar juntos para formar un anillo de arilo C_{6-10} fusionado con el anillo de benceno al que están todos unidos, en donde el

R^a es

(1) grupo alquilo C_{5-12} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A o



donde

Y^a es

- (i) enlace sencillo o
- (ii) grupo alquileo C_{1-6} ,

10 la porción cíclica U es

- (i) grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A o
- (ii) grupo cicloalquilo C_{5-11} espirocíclico que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A;

15

R^b es un grupo seleccionado de los siguientes (1) a (3):

(1) grupo alquilo C_{1-3} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

20 (2) grupo alquenilo C_{2-3} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(3) grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A;

R^c es

(1) átomo de hidrógeno o

25 (2) grupo alquilo C_{1-6} ;

Y^c es un grupo seleccionado de los siguientes (1) a (7):

(1) enlace sencillo,

(2) grupo alquileo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5

sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(3) $-\text{NR}^{\text{C}1}-$, en donde $\text{R}^{\text{C}1}$ es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6} ,

(4) $-\text{O}-$,

(5) grupo cicloalquileo C_{3-10} que puede estar sustituido con 1 a 5

5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(6) grupo arileno C_{6-10} que puede estar sustituido con 1 a 5

sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(7) grupo tiazolileno que puede estar sustituido con 1 sustituyente
seleccionado del grupo A;

10 $\text{Y}^{\text{d}1}$ es

(1) enlace sencillo o

(2) grupo alquileo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5
sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A;

$\text{Y}^{\text{d}2}$ es

15 (1) enlace sencillo o

(2) grupo alquileo C_{1-6} ;

$\text{R}^{\text{d}1}$, $\text{R}^{\text{d}2}$, $\text{R}^{\text{d}3}$, $\text{R}^{\text{d}4}$ y $\text{R}^{\text{d}5}$ son un grupo igual o diferente seleccionado de los
siguientes (1) a (4):

(1) átomo de hidrógeno,

20 (2) átomo de halógeno,

(3) grupo alquilo C_{1-6} que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes
iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

(4) $-\text{OR}^{\text{d}10}$, en donde $\text{R}^{\text{d}10}$ es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6}
que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes

25 seleccionados del grupo A, o en forma alternativa,

$\text{R}^{\text{d}1}$ y $\text{R}^{\text{d}2}$ o $\text{R}^{\text{d}2}$ y $\text{R}^{\text{d}3}$ se pueden tomar juntos para formar un anillo de arilo C_{6-10}
fusionado con el anillo de benceno al que están todos unidos, en donde el
anillo de arilo C_{6-10} puede estar sustituido con 1 a 4 sustituyentes iguales o

diferentes seleccionados del grupo A;

n^{c1} es un número entero seleccionado de 0 ó 1 a 3,

n^{c2} es un número entero seleccionado de 0 ó 1 a 3,

n^d es un número entero seleccionado de 0 ó 1 a 3,

5 R^e es átomo de hidrógeno,

el grupo A es

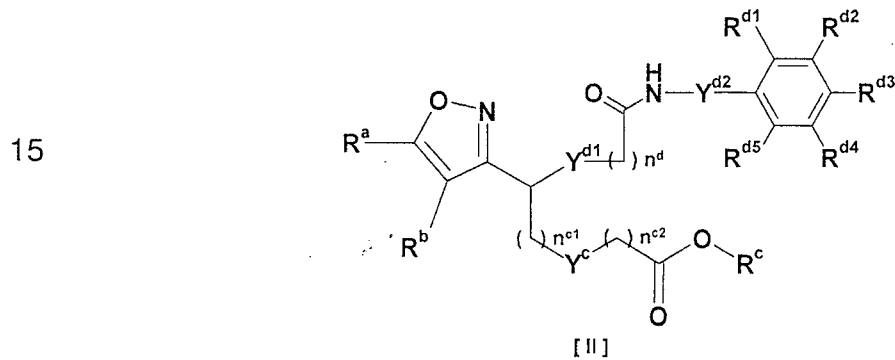
(a) grupo alquilo C_{1-6} ,

(b) átomo de halógeno y

(c) $-OR^{A1}$, en donde R^{A1} es átomo de hidrógeno o grupo alquilo C_{1-6} , o

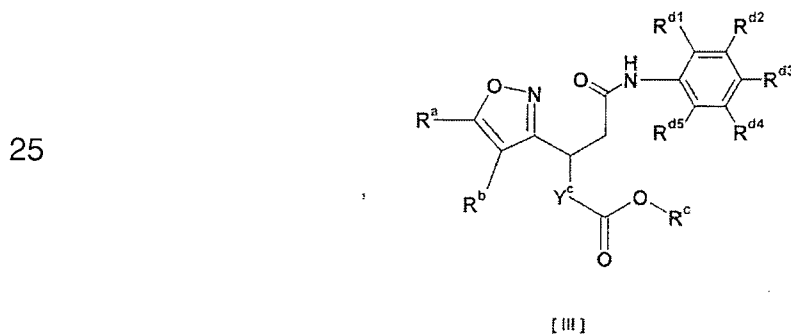
10 una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

3.- El compuesto de fórmula [II] de conformidad con la reivindicación 1:



20 en donde cada símbolo es como se definió en la reivindicación 1, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

4.- El compuesto de fórmula [III] de conformidad con la reivindicación 3:

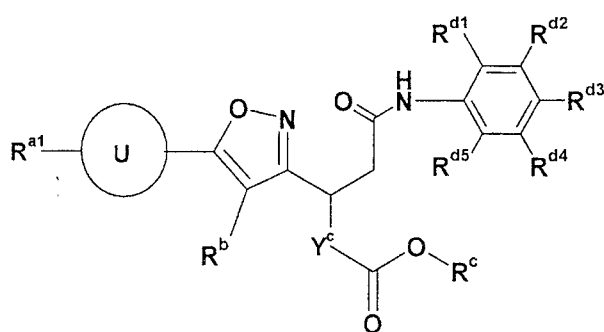


en donde cada símbolo es como se definió en la reivindicación 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

5.- El compuesto de fórmula [IV] de conformidad con la reivindicación 4:

5



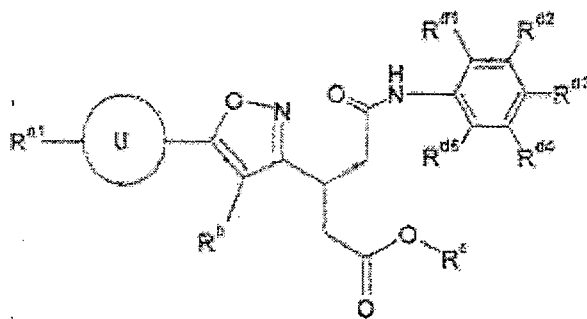
[IV]

10 en donde R^{a1} es grupo alquilo C_{1-6} y los otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

6.- El compuesto de fórmula [IV-D1] de conformidad con la reivindicación 5:

15



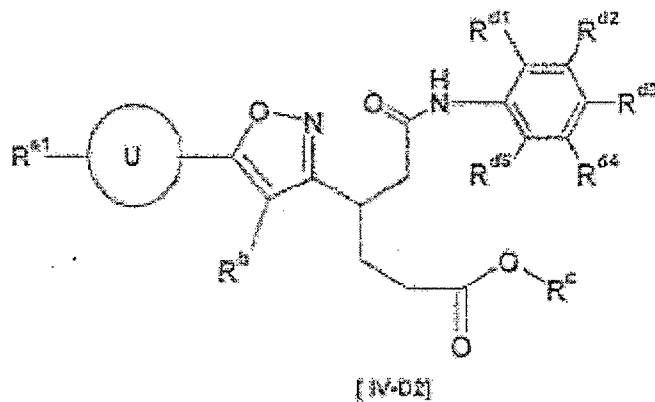
[IV-D1]

20

en donde R^{a1} es grupo alquilo C_{1-6} , y los otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,

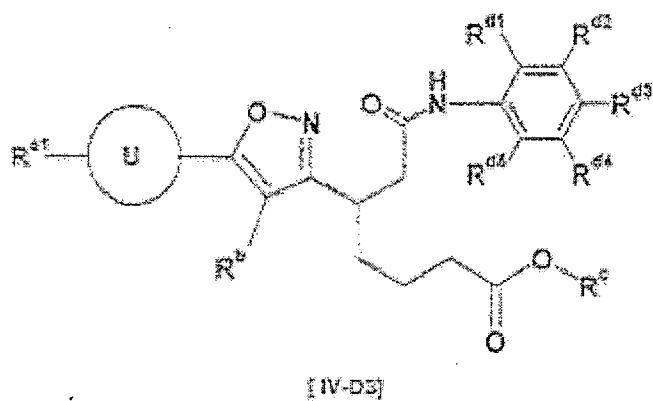
o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

7.- El compuesto de fórmula [IV-D2] de conformidad con la
25 reivindicación 5:



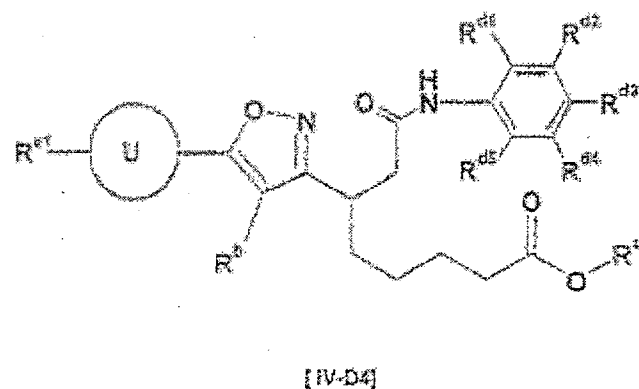
en donde R^{a1} es grupo alquilo C_{1-6} , y los otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,
o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

8.- El compuesto de fórmula [IV-D3] de conformidad con la reivindicación 5:



en donde R^{a1} es grupo alquilo C_{1-6} , y los otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,
o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

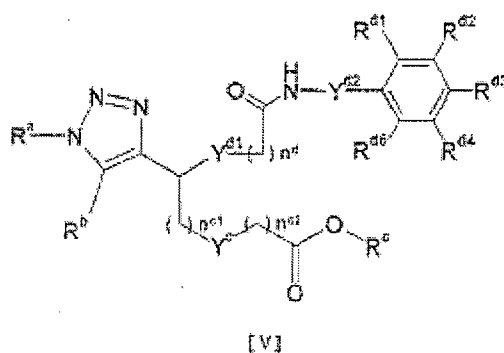
9.- El compuesto de fórmula [IV-D4] de conformidad con la reivindicación 5:



en donde R^{a1} es grupo alquilo C_{1-6} , y los otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

10.- El compuesto de fórmula [V] de conformidad con la
5 reivindicación 1:



en donde cada símbolo es como se definió en la reivindicación 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

11.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las
15 reivindicaciones 1 a 10, en donde:

R^b es grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar sustituido con 1 a 5
sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo A,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

12.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las
20 reivindicaciones 1 a 11, en donde:

R^b es grupo ciclopropilo,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

13.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las
reivindicaciones 1 a 12, en donde:

25 la porción cíclica U es grupo cicloalquilo C_{3-7} que puede estar
sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo
A,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

14.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en donde:

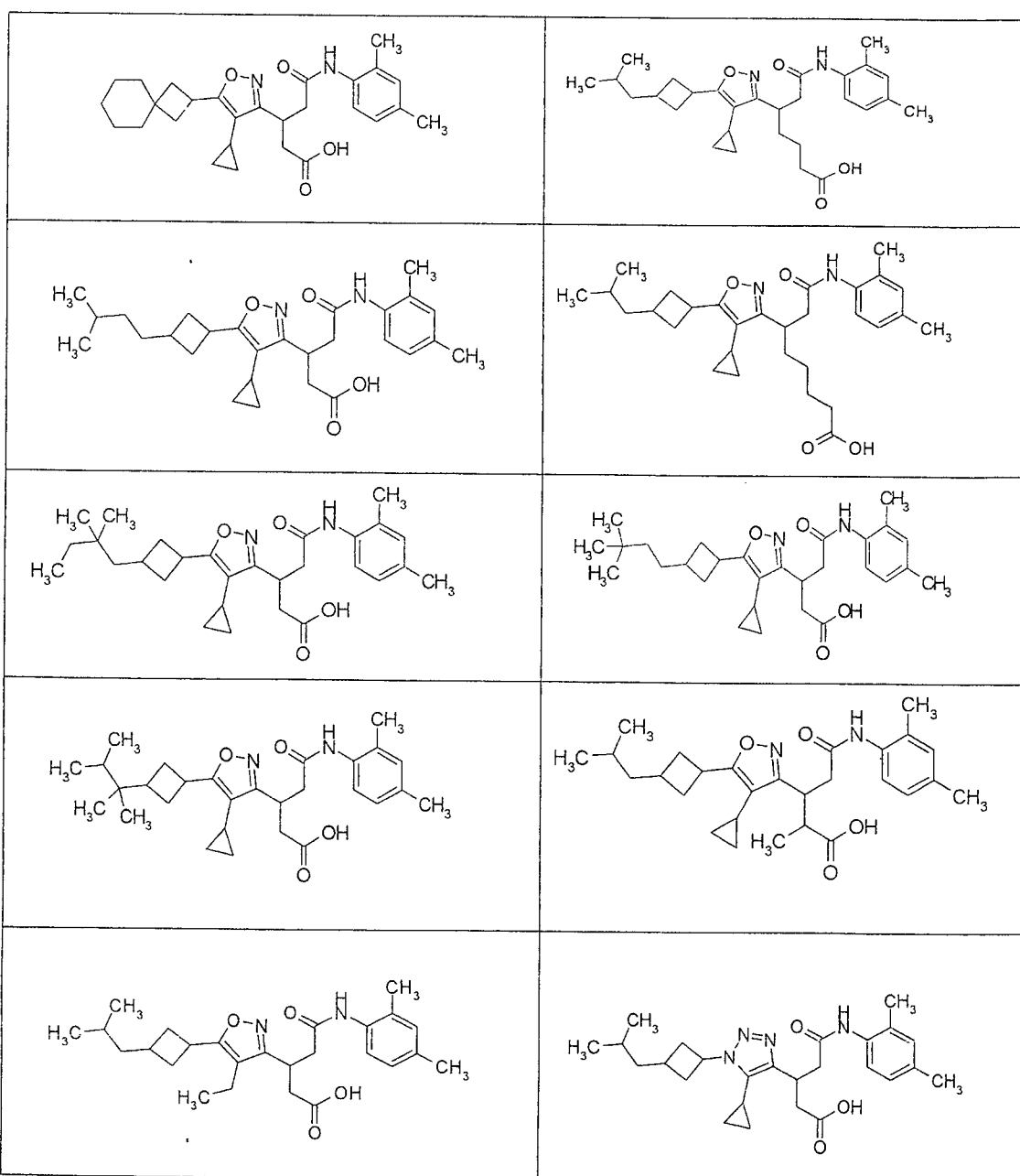
la porción cíclica U es grupo ciclobutilo que puede estar sustituido con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo

5 A,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

15.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual se selecciona del grupo que consiste de las siguientes fórmulas, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables:

10



15

20

25

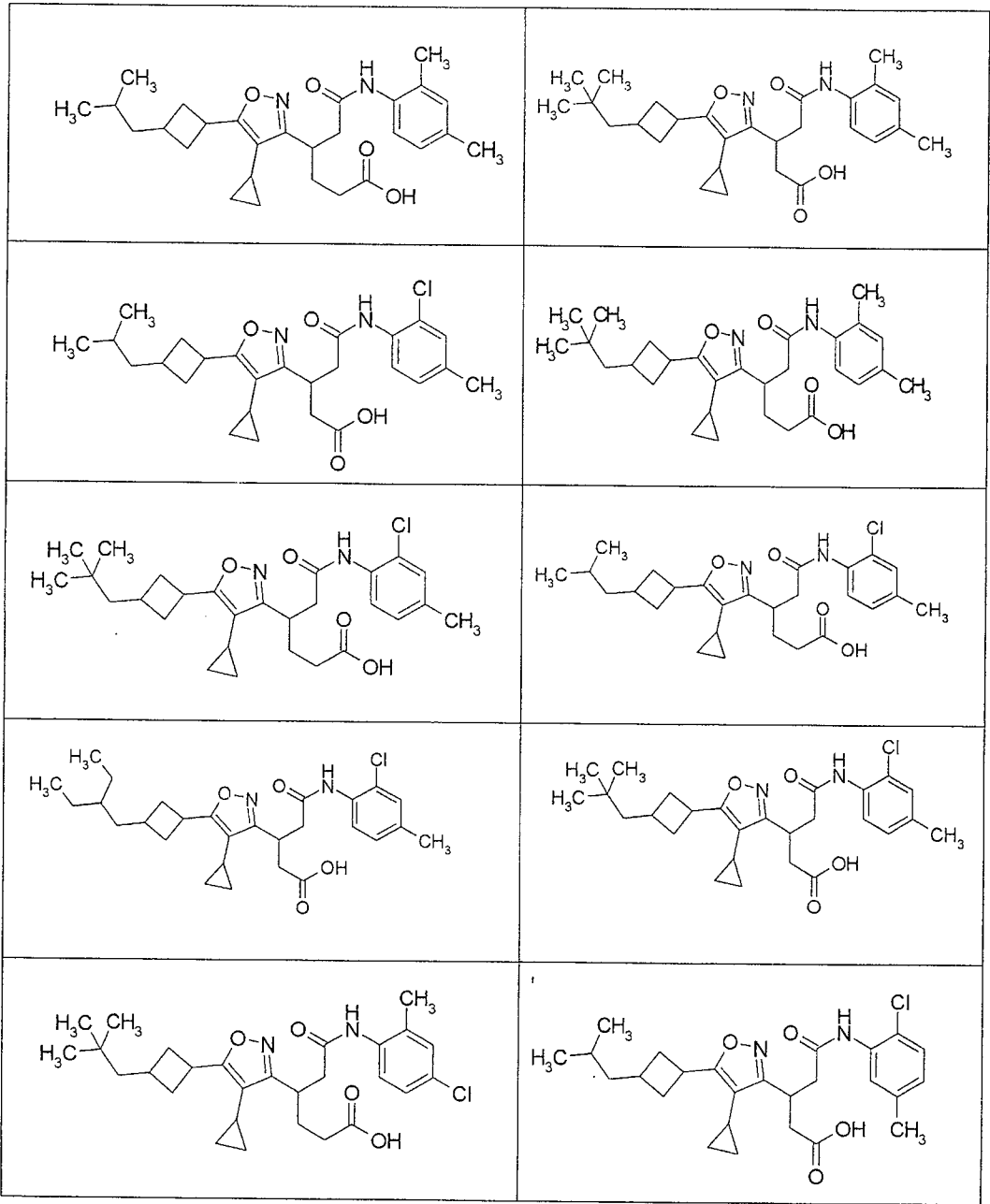
5

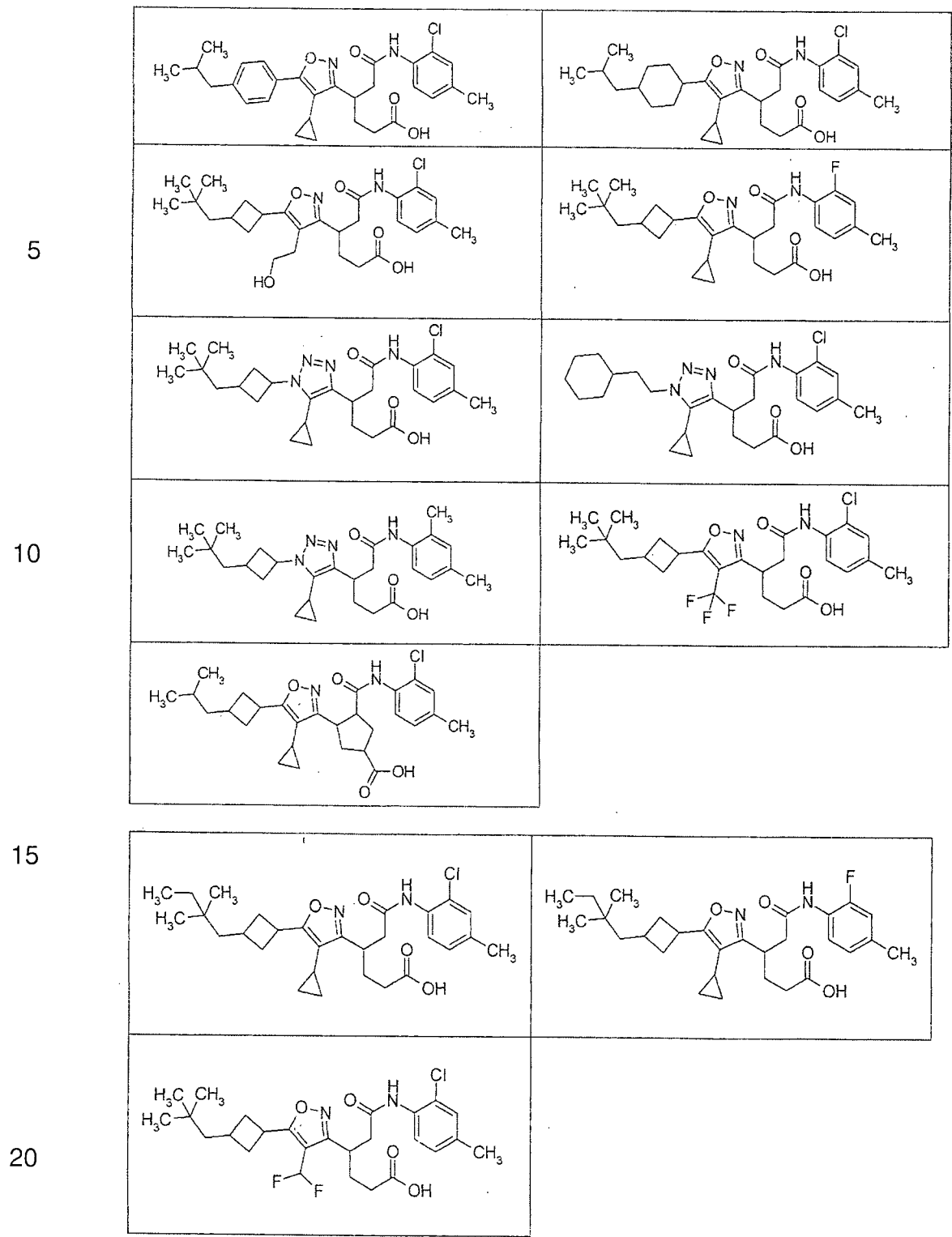
10

15

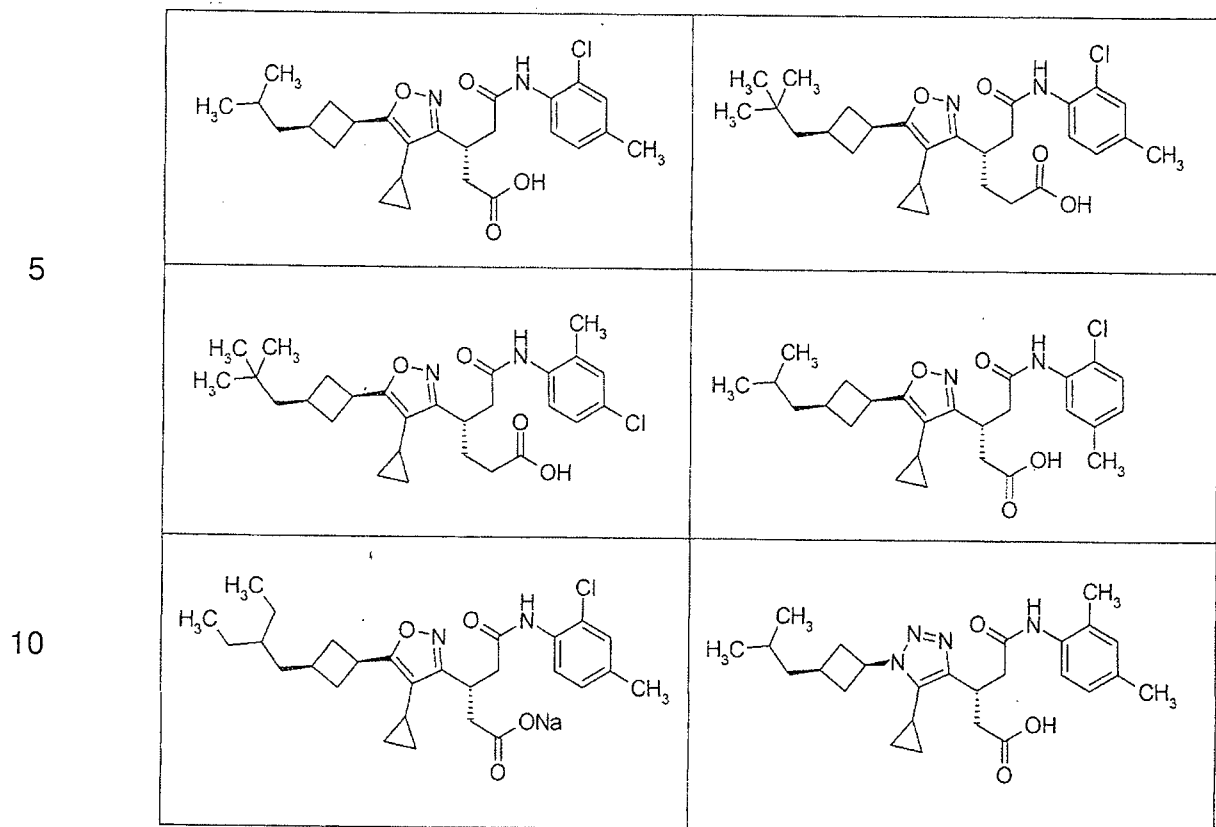
20

25



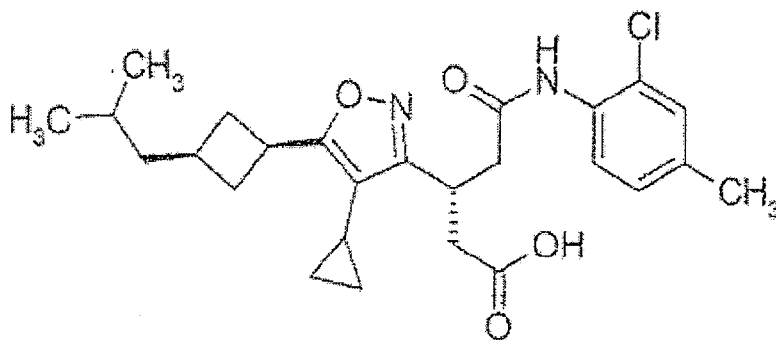


16.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual se selecciona del grupo que consiste de las siguientes fórmulas, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables:



17. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

15

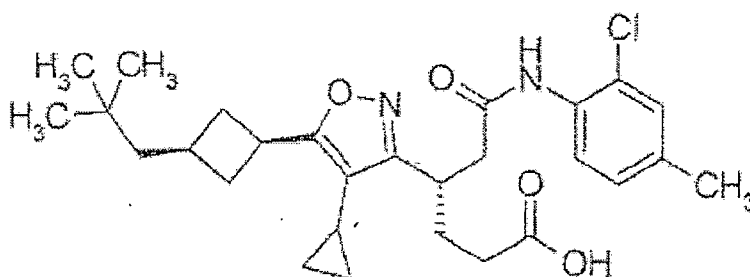


20

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

18.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

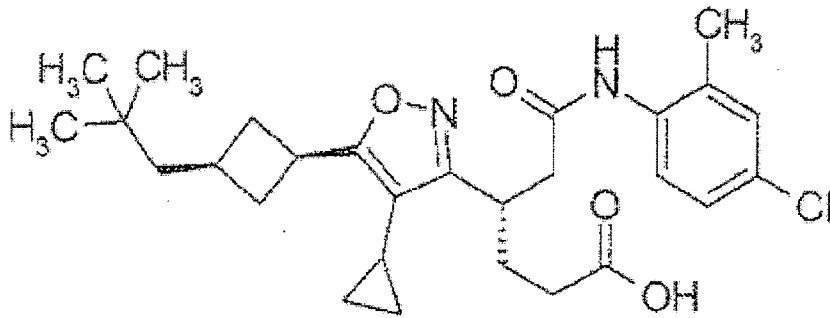
25



o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

19.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

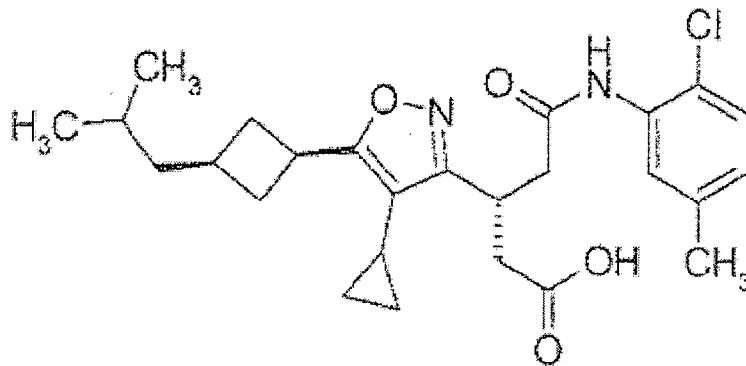
5



10 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

20.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

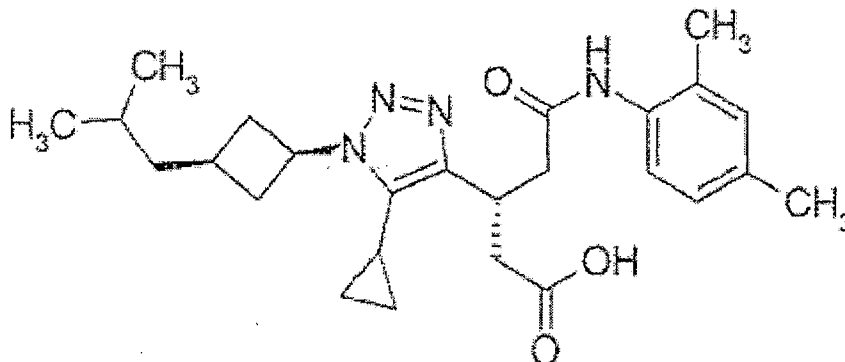
15



o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

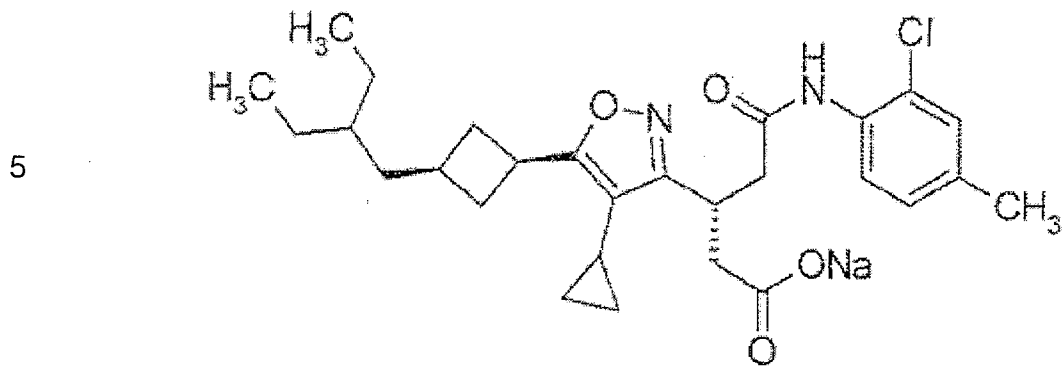
21.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

25

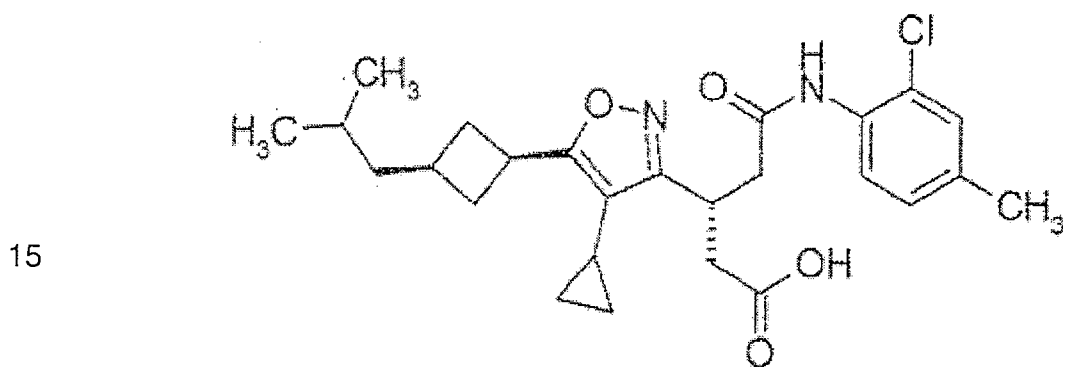


o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

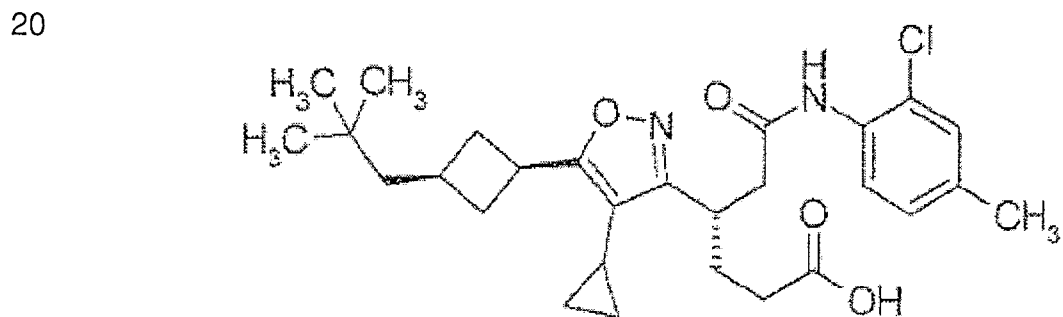
22.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:



23.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

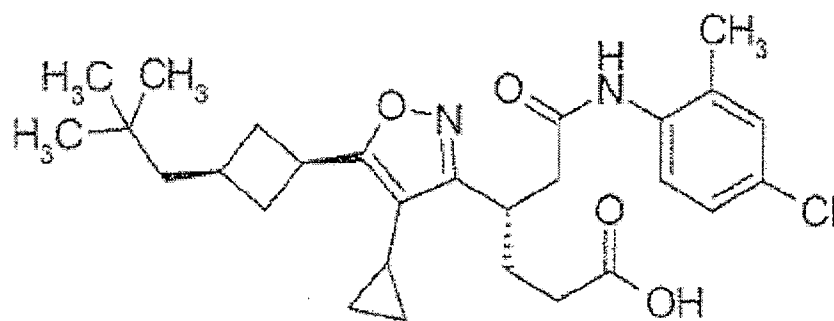


24.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:



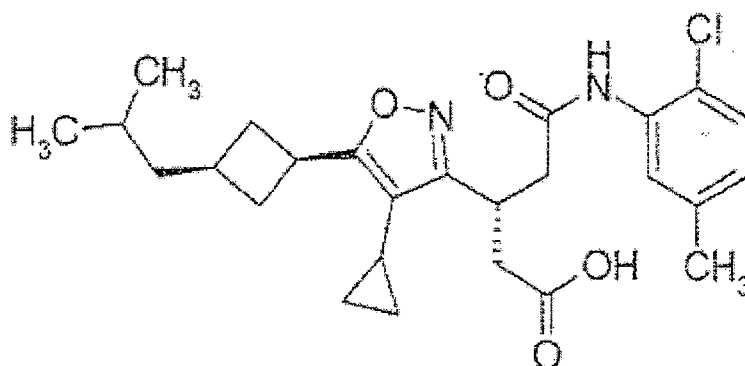
25.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

5



26.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

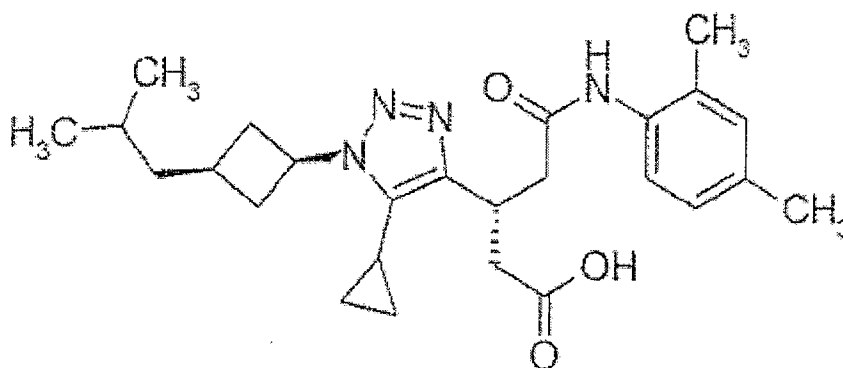
10



15

27.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, el cual es:

20



28.- Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

29.- Un antagonista de ROR γ que comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, o una de sus sales

farmacéuticamente aceptables.

30.- Un medicamento para uso en el tratamiento o la prevención de una enfermedad seleccionada del grupo que consiste de enfermedad autoinmune, enfermedad alérgica, ojo seco, fibrosis y enfermedad metabólica, caracterizado porque comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

31.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 30, en donde la enfermedad autoinmune se selecciona del grupo que consiste de artritis reumatoide, psoriasis, enfermedad inflamatoria del intestino, esclerosis múltiple, lupus eritematoso sistémico, espondilitis anquilosante, uveítis, polimialgia reumática y diabetes tipo I.

32.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 31, en donde la enfermedad inflamatoria del intestino es enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa.

33.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 30, en donde la enfermedad alérgica es asma.

34.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 30, en donde la fibrosis es fibrosis pulmonar o cirrosis biliar primaria.

35.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 30, en donde la enfermedad metabólica es diabetes.

36.- El medicamento para uso de conformidad con la reivindicación 35, en donde la diabetes es diabetes tipo I o diabetes tipo II.

37.- Un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27 para uso en la inhibición de ROR γ en un mamífero.

38.- Un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del

mismo, de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27 para uso en el tratamiento o prevención de una enfermedad en un mamífero seleccionada del grupo que consiste de enfermedad autoinmune, enfermedad alérgica, ojo seco, fibrosis y enfermedad metabólica.

5 39.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo para uso de conformidad con la reivindicación 38, en donde la enfermedad autoinmune se selecciona del grupo que consiste de artritis reumatoide, psoriasis, enfermedad inflamatoria del intestino, esclerosis múltiple, lupus eritematoso sistémico, espondilitis anquilosante, uveítis,
10 polimialgia reumática y diabetes tipo I.

 40.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo para uso de conformidad con la reivindicación 39, en donde la enfermedad inflamatoria del intestino es enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa.

15 41.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo para uso de conformidad con la reivindicación 38, en donde la enfermedad alérgica es asma.

 42.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo para uso de conformidad con la reivindicación 38, en donde la fibrosis
20 es fibrosis pulmonar o cirrosis biliar primaria.

 43.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo para uso de conformidad con la reivindicación 38, en donde la enfermedad metabólica es diabetes.

 44.- El compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del
25 mismo para uso de conformidad con la reivindicación 43, en donde la diabetes es diabetes tipo I o diabetes tipo II.